



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 213 y 309/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del alumno Ariel Edgardo CRUZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 213 y 309/2006 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 213 y 309/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y dar validez a la inscripción de asignaturas del 3er. nivel, sin tener aprobada previamente su correlativa Sistemas de Representación, al alumno Ariel Edgardo CRUZ, Legajo N° 7647, de la carrera Ingeniería Civil.

X

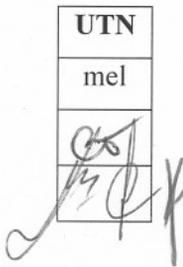


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado simultáneo de la materia Cimentaciones, conjuntamente con su correlativa Geotecnia, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2203/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento